



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0151

Previo a resolver sobre la solicitud de entrega anticipada, se requiere al extremo actor para que acredite el pago del valor de la indemnización que se asegura en la demanda fue realizado el 20 de agosto de 2014 a la señora Ana María Cubillos Mora (q.e.p.d.).

Así mismo se requiere a secretaría para que incorpore al plenario un informe de depósitos judiciales.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM